



### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 432/24**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

**VISTO:** El Expte. N° 40480/2022, caratulado "TRIBUNAL DE CUENTAS - S/REQ. REND. CTAS. ACTA N° 02/2021-FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT Y CLUB DEPORTIVO PORTUGUÉS AP.EC.";

**CONSIDERANDO:** Que los responsables del Club Deportivo Portugués han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N°02/2021 punto 2), por \$ 4.203.000.- (Pesos cuatro millones doscientos tres mil).

Que con fecha 12 de septiembre de 2024, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 397/24 ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricas y documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V- N° 71, opinando dar por concluidas las tareas de auditoría.

Que se coincide en un todo con lo allí dictaminado.

Que dichas tareas han sido realizadas utilizando los métodos de muestreo selectivo generalmente aceptados y autorizados por Ley. Razón por la cual corresponde aprobar las rendiciones presentadas, sin perjuicio de las limitaciones al alcance y aclaraciones previas surgidas en autos.

Que se procederá a la devolución de la documentación de los comprobantes originales correspondientes a la rendición de cuentas, obrantes a fojas 65 a 101 del expediente.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 02/2021 punto 2), por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL (\$4.203.000,00.-) a favor del CLUB DEPORTIVO PORTUGUÉS de la localidad de Comodoro Rivadavia, CUIT 30-70870393-8, declarándolos libres de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 5 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

**Cuarto:** Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

